



Código general de conducta para colaboradores y/o proveedores de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño.

1. Objeto.

El propósito de este documento es asegurar que los proveedores y colaboradores de la **Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño** desarrollen su actividad de acuerdo con la normativa vigente, evitando cualquier conducta que, aun sin constituir una infracción legal, pueda afectar la reputación de la Diócesis o generar consecuencias negativas para su entorno.

El cumplimiento de este Código no exime de la obligación de observar cualquier otra legislación aplicable a la actividad del proveedor o colaborador, ya sea local, autonómica, nacional o internacional.

2. Principios de conducta para proveedores y colaboradores.

Todo proveedor o colaborador de la Diócesis debe comprometerse a cumplir con la legislación vigente y con los principios de **derechos humanos, derechos laborales, protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción**, respetando además los valores de la **Doctrina Social de la Iglesia**.

Se espera de ellos que promuevan los siguientes compromisos:

- **Respeto a la dignidad humana**, evitando cualquier forma de explotación o discriminación.
- **Integridad en todas sus relaciones comerciales, financieras y laborales**, actuando con honestidad y transparencia.
- **Confidencialidad y protección de datos personales e información sensible**, asegurando su adecuado tratamiento.
- **Respeto a la propiedad intelectual, industrial y los derechos de empresas y consumidores**.
- **Relaciones justas con proveedores y administraciones públicas**, sin incurrir en prácticas de trato de favor o corrupción.
- **Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social**, sin perjuicio del derecho a la defensa en procedimientos administrativos o judiciales.



- **Compromiso con la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente**, cumpliendo con la normativa urbanística y ambiental aplicable.
- **Rechazo absoluto a la financiación ilegal de partidos políticos, organizaciones criminales o grupos terroristas.**

Asimismo, se deberán respetar los siguientes principios fundamentales:

- **Erradicación del trabajo infantil y forzoso**, garantizando el cumplimiento de la legislación laboral.
- **Protección del derecho de asociación y negociación colectiva** de los empleados.
- **Prohibición de cualquier forma de abuso físico, verbal o de intimidación** en el entorno laboral.
- **No discriminación en el acceso al empleo ni en el desarrollo profesional**, por motivos de raza, género, religión, origen social, discapacidad, orientación sexual u otros.
- **Cumplimiento de las condiciones laborales establecidas por ley**, asegurando sueldos y horarios de trabajo acordes con la normativa vigente.
- **Garantía de condiciones seguras y saludables para los trabajadores**, cumpliendo con las disposiciones en materia de seguridad, higiene y salud laboral.
- **Compromiso con la prevención del delito**, adoptando medidas para evitar cualquier complicación en el marco de su actividad.

En caso de subcontratación, el proveedor o colaborador deberá garantizar que sus contratados cumplan con los estándares recogidos en este documento, asumiendo la responsabilidad de su cumplimiento.

Los proveedores y colaboradores de la Diócesis deberán ser especialmente diligentes en la aplicación de estos principios cuando actúen en su condición de prestadores de servicio para la misma.

3. Integridad, ética y medidas contra la corrupción.

Los proveedores y colaboradores de la Diócesis deben actuar conforme a los principios de **honestidad, ética e integridad**, asegurando relaciones comerciales transparentes y respetuosas tanto con entidades públicas como privadas.



Esto implica:

- **Prohibición absoluta de ofrecer pagos, regalos o favores indebidos a funcionarios públicos, autoridades o particulares, con el fin de obtener un trato preferente.**
- **Rechazo a cualquier forma de soborno o práctica corrupta,** incluyendo la manipulación de procesos administrativos o contractuales.
- **Obligación de conservar la documentación de sus transacciones con la administración pública,** garantizando la trazabilidad y transparencia de sus relaciones comerciales.

4. Seguridad y medio ambiente.

Los proveedores y colaboradores deberán desarrollar sus actividades minimizando cualquier impacto negativo en el medio ambiente y garantizando el cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada territorio donde operan.

Asimismo, deberán velar por:

- La **seguridad** en sus instalaciones, productos y servicios.
- La **protección** de sus empleados, clientes y contratistas, así como del entorno local.
- El **cumplimiento de las normativas** de salud y seguridad en el trabajo, aplicando buenas prácticas en la prevención de riesgos laborales.

Cuando la actividad del proveedor o colaborador se desarrolle en instalaciones de la Diócesis, será su responsabilidad garantizar el cumplimiento de todas las medidas de seguridad, salud y medio ambiente establecidas por la misma.

5. Responsabilidad de los proveedores y colaboradores.

Todos los proveedores y colaboradores de la Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño se comprometen a:

- **Cumplir** este Código durante **toda la duración** de su relación contractual con la Diócesis.
- Someterse a **verificaciones o auditorías** si la Diócesis lo considera necesario.
- Implantar **medidas correctivas** en caso de que se detecten incumplimientos en el marco de su actividad.



- **Informar** a la Diócesis de cualquier circunstancia relevante relacionada con el cumplimiento de este Código.

Si el proveedor o colaborador es una **persona jurídica**, se recomienda:

- Implementar un sistema de prevención y detección de riesgos penales, a fin de evitar la comisión de delitos que puedan generar responsabilidad legal.
- Adoptar medidas que refuercen el cumplimiento normativo dentro de su organización, informando a la Diócesis de cualquier brecha detectada.

El proveedor o colaborador será el único responsable de las infracciones derivadas de su actividad y exonerará a la Diócesis de cualquier consecuencia legal que pudiera derivarse de su actuación.

6. Consecuencias del incumplimiento.

El incumplimiento de las disposiciones de este Código podrá dar lugar a diversas consecuencias en la relación contractual con la Diócesis, en función de la gravedad de la infracción.

Dependiendo de la situación, se podrá aplicar:

- Un **aviso formal o apercibimiento** al proveedor o colaborador.
- La adopción de **medidas correctivas** para subsanar el incumplimiento.
- La **resolución del contrato** y finalización de la relación con la Diócesis.

7. Canales de comunicación y denuncia.

Cualquier persona que tenga conocimiento de un incumplimiento de este Código deberá comunicarlo a la Diócesis a través del **órgano de cumplimiento normativo**, utilizando el canal ético o de denuncia habilitado al efecto.

La Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño garantiza la **confidencialidad de la información y la protección de quienes realicen denuncias de buena fe**, conforme a la legislación vigente.

8. Vigencia y actualización.

Este Código entrará en vigor desde su aprobación por la **Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño** y se mantendrá vigente hasta que se aprueben modificaciones o revisiones.



Se será revisado periódicamente para adaptarlo a los cambios normativos y las necesidades de la Diócesis.

Su cumplimiento será obligatorio para todos los proveedores y colaboradores una vez hayan formalizado su contrato de actividad o servicio con la Diócesis. Para aquellos que ya mantienen una relación contractual, su adhesión será efectiva desde la firma del compromiso anexo a este Código.